

## Anexo N° 01-A

## TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

<b>Órgano y/o Unidad Orgánica</b>	: OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
<b>Actividad del POI / Acción estratégica PEI</b>	: RO.CO.AJ.01 Atención de consultas sobre asuntos técnicos legales de los órganos y unidades institucionales
<b>Denominación de la contratación</b>	: Servicio especializado en materia Legal para la Oficina General de Asesoría Jurídica

#	CLÁUSULAS
I	<p><b>FINALIDAD PÚBLICA</b></p> <p>Contar con el sustento legal acorde a la normativa vigente que permita garantizar la atención oportuna de las consultas legales y el cumplimiento los plazos y procedimientos establecidos para la resolución de los expedientes a cargo de OGAJ, con el fin de lograr una gestión eficiente y eficaz en la entidad, beneficiando a los administrados (personas naturales y jurídicas).</p>
II	<p><b>OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</b></p> <p>Contratar los servicios de una persona natural, para que atienda consultas en materia legal, proyecte informes y elabore proyectos normativos de competencia del CONCYTEC, conforme al marco legal vigente.</p>
III	<p><b>ALCANCE DEL SERVICIO</b></p> <p><b>DESCRIPCION, CARACTERISTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO</b></p> <p>Descripción del servicio Actividades a desarrollar</p> <p>A efectos de alcanzar la finalidad del presente servicio, el proveedor desarrollará las siguientes actividades:</p> <p>Apoyar en la evaluación y elaboración de opiniones legales de expedientes entregados por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, las mismas que se materializará en proyectos de informes legales u otros documentos, adjuntando proyectos normativos y/o resolutivos, de corresponder:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Elevar propuestas de informes y proyectos de resoluciones sobre la atención de consultas formuladas a la Oficina General de Asesoría Jurídica en materia de recursos humanos y gestión pública.</li> <li>• Emitir opiniones sobre proyectos normativos remitidos por el Congreso de la República o la Presidencia del Consejo de Ministros - CCV.</li> <li>• Elevar propuestas de informes y proyectos de resoluciones directorales sobre los recursos de apelación presentados por los administrados para la calificación clasificación, promoción o mantenimiento activo como investigadores del RENACYT y que han sido derivados a la OGAJ.</li> <li>• Brindar soporte legal en la revisión de la normatividad vigente relacionado a los expedientes asignados.</li> <li>• Absolución de consultas y/o aclaraciones y/o emisión de Informes complementarios y/o ampliatorios sobre las opiniones emitidas.</li> </ul> <p>Para la prestación del servicio el CONCYTEC asignará acceso al SGD y un correo institucional genérico al/la locador/a de servicios esto atendiendo a que los expedientes son virtuales y se encuentran en el SGD para poder ejecutar la prestación del servicio.</p>
IV	<p><b>REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR</b></p> <p><b>Persona natural</b></p> <p><b>Formación Académica.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Abogado (a) Titulado (a), colegiado (a) y con habilitación vigente</li> </ul> <p><b>Experiencia General Experiencia específica Capacitación</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Experiencia profesional general mínima de siete (07) años en entidades públicas y/o privadas.</li> <li>• Experiencia profesional específica mínima de cuatro (04) años en labores como coordinador/consultor/asesor/especialista/analista en servicios relacionados a evaluación de expedientes administrativos y/o laborales o emisión de informes legales y/o elaboración de proyectos normativos en entidades públicas.</li> <li>• Contar con curso y/o diplomado en derecho administrativo</li> </ul>

V	<p><b>LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN</b></p> <p><b>Lugar de prestación del servicio:</b> La ejecución del servicio se estará desarrollando en la Oficina General de Asesoría Jurídica, ubicada en Jr. Doménico Morelli N° 110 (4to piso Torre 1), San Borja, o en el domicilio legal que se sustituya en la ciudad de Lima, o el domicilio del proveedor mediante el uso de mecanismos virtuales de coordinación, según las condiciones que determine el CONCYTEC.</p> <p><b>Plazo de prestación del servicio:</b> El plazo de ejecución es de setenta y cinco (75) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.</p>
---	--

VI **ENTREGABLES**

El proveedor deberá emitir opinión legal respecto a los expedientes legales que le sean entregados por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

Nro	Entregable	Contenido del Entregable
1	<b>Segundo entregable:</b> Hasta los cincuenta (50) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.	<b>Entregable 02:</b> Informe de actividades realizadas conforme al alcance del servicio. El Informe deberá contener: Listado de actividades realizadas - Detalle de actividades realizadas y - Anexos (proyectos resolutiveos, de corresponder), según lo indicado en el numeral III del Alcance.
2	<b>Primer entregable:</b> Hasta los veinticinco (25) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.	<b>Entregable 01:</b> Informe de actividades realizadas conforme al alcance del servicio. El Informe deberá contener: Listado de actividades realizadas - Detalle de actividades realizadas y - Anexos (proyectos resolutiveos, de corresponder), según lo indicado en el numeral III del Alcance
3	<b>Tercer entregable:</b> Hasta los setenta y cinco (75) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.	<b>Entregable 03:</b> Informe de actividades realizadas conforme al alcance del servicio. El Informe deberá contener: Listado de actividades realizadas - Detalle de actividades realizadas y - Anexos (proyectos resolutiveos, de corresponder), según lo indicado en el numeral III del Alcance.

**LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES**

Para la presentación de los entregables, el contratista de presentar el entregable, con una carta dirigida a la Oficina de Logística, la misma que debe de ser presentada a través de la Mesa de Partes del CONCYTEC:

**PRESENCIAL:** Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:15 p.m. Lugar: Av. Del Aire 485-San Borja.

**DIGITAL:** Mesa de Partes Digital - <https://servicios.concytec.gob.pe/mesaPartesDigital/>, encuentra habilitado durante las 24 horas del día.

La revisión de documentos en la mesa de partes digital se realizará en días hábiles entre las 8:00 a.m. a 4:15 p.m.

En caso del correo [mesadepartes@concytec.gob.pe](mailto:mesadepartes@concytec.gob.pe), solo estará habilitado para consultas sobre el estado de las solicitudes remitidas por este canal (mesa de partes), como para ingreso excepcional de algunos documentos que no puedan ser remitidos por los canales oficiales por problemas en el sistema u otros ajenos al administrado, previa verificación de evidencias.

Los casos de inconvenientes con mesa de partes digital pueden escribir adjuntando la evidencia a los siguientes correos [mesadeayuda@concytec.gob.pe](mailto:mesadeayuda@concytec.gob.pe) y [mesadepartes@concytec.gob.pe](mailto:mesadepartes@concytec.gob.pe). Los entregables que constituyan información confidencial quedaran en custodia de la Oficina General de Asesoría Jurídica por ser documentación que será usada para la emisión de normas o decisión de gobierno o constituyan un pronunciamiento previo a la resolución de un expediente administrativo.

VII	<p><b>CONFORMIDAD</b></p> <p>La conformidad del servicio estará a cargo del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, previo cumplimiento de la presentación del cada entregable.</p> <p>Dicha conformidad se otorgará en un plazo que no exceda de los siete (07) días calendario, contados desde el día siguiente de recibido el entregable.</p>
VIII	<p><b>FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</b></p> <p>El pago se va realizar en tres (3) armadas de montos iguales, posterior a la ejecución del servicio y conformidad por parte del área usuaria. El pago está sujeto a la presentación de lo requerido para cada entregable, y la documentación correspondiente.</p> <p>El pago se realizará con abono en la cuenta ¿Código de Cuenta Interbancaria¿ (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días calendario posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y presentación del comprobante de pago.</p>
IX	<p><b>CONFIDENCIALIDAD</b></p> <p>(La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.</p> <p>Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.)</p> <p>El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.</p>
X	<p><b>RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR</b></p> <p>El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.</p>
XI	<p><b>PENALIDADES POR MORA</b></p> <p>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:  En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> <p>Penalidad diaria = <math>0.10 \times \text{monto} / F \times \text{plazo en días}</math>.</p> <p>Donde F tiene los siguientes valores:</p> <p>a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.  b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:  b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25.  b.2) Para obras: F = 0.15.</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.  Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.  Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.</p>

XII	<p><b>RESOLUCION CONTRACTUAL</b></p> <p>Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.</li> <li>2. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.</li> <li>3. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.</li> <li>4. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.</li> <li>5. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.</li> <li>6. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.</li> </ol>
XIII	<p><b>SANCIONES</b></p> <p>El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, y subcontratistas, cuando incurran en las infracciones señaladas en el párrafo 87.1 del artículo 87 de la presente ley, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiera lugar.</p> <p>Las sanciones por imponer pueden ser:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Multa.</li> <li>2. Inhabilitación temporal.</li> <li>3. Inhabilitación permanente.</li> </ol> <p>La multa o inhabilitación que se impongan no eximen de la obligación de cumplir con los contratos ya perfeccionados a la fecha en que la sanción queda firme.</p>
XIV	<p><b>OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN</b></p> <p>El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere la Ley General de Contrataciones de Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.</p> <p>Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a estas.</p> <p>Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.</p> <p>Finalmente, el proveedor se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.</p>
XV	<p><b>SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</b></p> <p>Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial</p>
XVI	<p><b>OTROS</b></p> <p><b>PROPIEDAD INTELECTUAL</b></p> <p>La información y material producido bajo las especificaciones técnicas de la presente contratación, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por la prestación, pasará a propiedad del CONCYTEC.</p>

-----  
Firma del solicitante

-----  
Firma del Jefe del Área Usuaría